



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0990-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de marzo de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, Dr. Jorge Ruben Hilario Cardenas, mediante el Oficio N° 0002-2025-UNHEVAL/FIISMEC.D, solicita la suspensión de sus vacaciones por los días 09 y 10 de enero de 2025, con el fin de dar continuidad a los documentos pendientes de trámite, así como las labores inherentes al Decanato de dicha Facultad;

Que, asimismo, el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio Circular N° 002-2025-UNHEVAL-FICyA-D, del 07.ENE.2025, remite para su aprobación la Resolución de Consejo de Facultad N° 402-2024-UNHEVAL-FICA-CF, que suspendió las vacaciones de los miembros docentes ordinarios del EGECA de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para el periodo 16 al 31 de enero de 2025, según el siguiente detalle: Msc. Ing. JORGE LUIS MYZÁN BRICEÑO, presidente; Mg. Ing. ELISA RAQUEL QUINTANILLA Herrera, miembro; Mg. Ing. MOISÉS EDGARD TORRES RAMÍREZ, miembro;

Que, del mismo modo, el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Oficio N° 009-2025-UNHEVAL/FCA-D y el Oficio N° 028-2025-UNHEVAL/FCA-D, remite para su aprobación las siguientes resoluciones: Resolución N° 002-2025-UNHEVAL/FCA-D, del 06.ENE.2025, que suspendió las vacaciones con motivo de Consejo de Facultad a los siguientes docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias: miembros del Consejo de Facultad: Dr. Santos Jacobo Salinas, decano, y Dra. María B. Gutierrez Solorzano, secretaria docente, por los días 6, 7, 8 y 9 de enero de 2025; Dr. David Maquera Lupaca, M Sc. Luis Villodas Rosales, Dr. Walter Vizcarra Arbizu, Dr. Pedro Córdova Trujillo y Mg. Geanine Ríos García, miembros del Consejo de Facultad, por el día 8 de enero de 2025; miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias: Dr. Italo Wile Alejos Patiño, presidente, Dr. David Maquera Lupaca, secretario, Dr. Ruben Max Rojas Portal, vocal, por el día 7 de enero de 2025. Resolución N° 011-2025-UNHEVAL/FCA-D, del 09.ENE.2025, que suspendió las vacaciones de la Dra. Agustina Valverde Rodríguez, para realizar la función en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, por los días 10, 17, 24 y 31 de enero y 7, 14, 21 y 28 de febrero de 2025;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 002-2025-UNHEVAL-URH/J, del 16.ENE.2025, emite informe sobre la suspensión de las vacaciones de los docentes señalados en el Oficio N° 0002-2025-UNHEVAL/FIISMEC.D, en la Resolución de Consejo de Facultad N° 402-2024-UNHEVAL-FICA-CF, en la Resolución N° 002-2025-UNHEVAL/FCA-D y en la Resolución N° 011-2025-UNHEVAL/FCA-D; y luego de detallar los antecedentes y la apreciación, RECOMIENDA lo siguiente: que, el Reglamento del Docente Valdizano, en su artículo 35°, ha considerado que los docentes realizan labor no lectiva, ya sea conformando comisiones o realizando labor administrativa de responsabilidad institucional, en este último caso, siendo designados como directores o jefes de oficina; que, en caso los docentes sean designados como miembro de comisiones o asuman algún cargo de responsabilidad institucional, y se requiera de su presencia durante los meses de enero y febrero (periodo vacacional de los docentes universitarios), debe procederse la suspensión de sus labores, en atención a que dicha actividad es una labor no lectiva; y que en caso se disponga la suspensión de vacaciones de los docentes en cualquiera de los supuestos señalados precedentemente, deberán de cumplir con el horario institucional, el cual deberá de estar a cargo de los directores de departamento de cada Facultad;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000152-2025-UNHEVAL-OAJ, del 24.FEB.2025, remite al despacho del rector el Informe N° 0003-2025-UNHEVAL-OAJ/JLVEA, mediante el cual emite informe legal respecto a la suspensión de vacaciones de los docentes señalados en los considerandos anteriores; y luego de detallar los ANTECEDENTES que se hacen referencia en los considerandos precedentes, y la BASE LEGAL que sustenta el informe legal, y la APRECIACIÓN JURÍDICA, en la expone lo siguiente: Del principio de legalidad: 3.1. Que, el artículo IV, inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". De la autonomía universitaria: 3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N°

...///

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0990-2025-UNHEVAL

-02-

30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. De la Ley Universitaria. 3.3. Que, el numeral 88.10, del artículo 88° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, que señala que los docentes gozan de los siguientes derechos: **Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año**; dicha norma es concordante con los alcances del inciso f) del artículo 28 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: **Son derechos de los docentes: f) gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario**; 3.4. Así, se tiene que el derecho a vacaciones de docentes, en esa línea, en el caso del goce de descanso físico (vacaciones), generado por la prestación de servicios de docencia, no se prestará servicios; no obstante, se percibirá el pago por un derecho ya ganado por el servidor (suspensión imperfecta del vínculo); empero, dicho goce de vacaciones contiene una salvedad, la cual se encuentra plasmada en el Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala que: **el docente en uso de sus vacaciones podrá atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario**, por ende solo realizará actividades que no afecten su descanso físico. 3.5. Que, el derecho a las vacaciones es un derecho inherente a todo trabajador independientemente de su régimen laboral (D.L. 276, D.L. 278, Régimen CAS, y Ley Universitaria, etc.), cuyo objeto es brindar un descanso remunerado al servidor o trabajador dependiente, que previamente haya cumplido los requisitos para acceder al beneficio del goce vacacional. 3.6. Asimismo, dicho descanso vacacional puede ser suspendido por causas debidamente justificadas, como son: por necesidad de servicio y/o necesidad institucional, en dicha excepción se requiere como condición la aceptación del servidor dependiente. 3.7. Que, la suspensión de vacaciones implica que el servidor dependiente, en el caso de la UNHEVAL, los docentes cumplan con sus labores habituales, es decir, cumplan con realizar su labor docente, y en caso de ser parte de una comisión y/u ocupar algún cargo directivo, cumplir con las asignaciones y funciones de dicho cargo, por lo cual obviamente debe percibir una subvención, por la labor extra a sus labores ordinarias como docente. 3.8. Que, en el caso de los docentes de la UNHEVAL, su periodo de vacaciones implica también el periodo de vacaciones de los estudiantes (periodo comprendido entre los meses de enero y febrero 2024), por ende aquellos docentes que se les haya suspendido sus vacaciones, no podrán realizar su labor docente (por vacaciones de los estudiantes), salvo el cumplimiento de las funciones de las comisiones y/o cargo directivo de las que forman parte, por ende realizarán labores administrativas y/u otras labores que por su importancia y urgencia deben ser atendidas durante los meses de enero y febrero, ello implica obviamente que los docentes cuyas vacaciones hayan sido suspendidas, deben cumplir en forma obligatoria y realizar sus actividades en la UNHEVAL y dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las labores, debiendo cumplir el horario de la entidad. 3.9. Que, a efectos de cumplir con lo señalado en el párrafo precedente, la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL deberá de verificar la asistencia a la entidad, del docente que se encuentre durante el periodo de suspensión de sus vacaciones. 3.10. Finalmente, el literal n) del artículo 117 del Estatuto vigente de la UNHEVAL, señala: **Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias**; en ese sentido, corresponde remitir al Consejo Universitario para que apruebe la suspensión de vacaciones de los docentes en mención. **OPINA** que se remita al Consejo Universitario a fin de que emita el acto resolutorio, disponiendo SUSPENDER las vacaciones, de acuerdo al siguiente cuadro, del personal docente, por necesidad institucional; disponiendo que los docentes en mención, presenten el respectivo informe de sus labores durante la suspensión de vacaciones, bajo responsabilidad; y encomendando a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, de disponer la verificación de la asistencia efectiva de la docente en mención durante el periodo de suspensión de vacaciones:

Docente	Cargo	Documento	Fecha
Dra. Agustina Valverde Rodríguez	Directora de la E.P de Ingeniería Agronómica	Oficio 028-2025-UNHEVAL/FCA-D N°	10, 17, 24 y 31 de enero de 2025 07, 14, 21 y 28 de febrero de 2025
Dr. Santos Jacobo Salinas	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias	Oficio 009-2025-UNHEVAL/FCA-D N°	06, 07, 08 y 09 de enero de 2025
Dra. Maria B. Gutierrez Solorzano	Secretario docente de la Facultad de Ciencias Agrarias		08 de enero de 2025
Dr. David Maquera Lupaca	Miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias. Secretario de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias		07 de enero de 2025
M Sc. Luis Villodas Rosales	Miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.		08 de enero de 2025
Dr. Walter Vizcarra Arbizu			
Dr. Pedro Córdova Trujillo			
Mg. Geanine Ríos García			
Dr. Italo Wile Alejos Patiño			Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Ruben Max Rojas Portal	Vocal de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias		07 de enero de 2025
MSc. Ing. Jorge Luis Myzán Briceño	Presidente de EGECA de la EP de Ingeniería Civil		Oficio Circular 002-2025-UNHEVAL-FICyA-D N°
Mg. Ing. Elisa Raquel Quintanilla Herrera	Miembro de EGECA de la EP de Ingeniería Civil		Desde el 16 al 31 de enero de 2025
Mg. Ing. Moisés Edgard Torres Ramirez			
Dr. Jorge Ruben Hilario Cardenas	Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Oficio 0002-2025-UNHEVAL/FIISMEC.D N°	09 y 10 de enero de 2025

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0990-2025-UNHEVAL

-03-

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 42 de Consejo Universitario, del 26.FEB.2025, considerando la importancia de garantizar la continuidad en la atención de los tramites de los estudiantes y egresados durante el periodo vacacional de los docentes; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Suspender, en vías de regularización, las vacaciones, de los siguientes docentes ordinarios de las diferentes facultades de la UNHEVAL, por necesidad institucional, correspondiente a los meses de enero y febrero 2025, según el siguiente detalle:

Docente	Cargo	Documento	Fecha
Agustina Valverde Rodríguez	Directora de la E.P de Ingeniería Agronómica	Resolución N° 011-2025-UNHEVAL/FCA-D	10, 17, 24 y 31 de enero de 2025 07, 14, 21 y 28 de febrero de 2025
Santos Jacobo Salinas	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias	Resolución N° 002-2025-UNHEVAL/FCA-D	06, 07, 08 y 09 de enero de 2025
María B. Gutierrez Solorzano	Secretario docente de la Facultad de Ciencias Agrarias		08 de enero de 2025
David Maquera Lupaca	Miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias. Secretario de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias		07 de enero de 2025
Luis Villodas Rosales	Miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.		08 de enero de 2025
Walter Vizcarra Arbizu			
Pedro Córdova Trujillo			
Geaninne Ríos García			
Italo Wile Alejos Patiño	Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias	Resolución N° 002-2025-UNHEVAL/FCA-D	07 de enero de 2025
Ruben Max Rojas Portal	Vocal de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias		
Jorge Luis Myzán Briceño	Presidente de EGECA de la EP de Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N° 402-2024-UNHEVAL-FI CA-CF	Desde el 16 al 31 de enero de 2025
Elisa Raquel Quintanilla Herrera	Miembro de EGECA de la EP de Ingeniería Civil		
Moisés Edgard Torres Ramírez			
Jorge Ruben Hilario Cardenas	Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica	Oficio N° 0002-2025-UNHEVAL/FI ISMEC.D	09 y 10 de enero de 2025

2. Disponer que los docentes que figuran en el numeral 1, deberán presentar el respectivo informe de las labores realizadas durante el día de suspensión de vacaciones, bajo responsabilidad.
3. Encomendar a la Unidad de Recursos Humanos de disponer la verificación de la asistencia efectiva, durante los días de suspensión de sus vacaciones, de los docentes que se mencionan en el numeral 1;

Que el rector (e), con el Memorando N° 000129-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0237-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación, a partir del 18 al 21 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

- 1°. SUSPENDER, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes ordinarios de las diferentes facultades de la UNHEVAL, por necesidad institucional, correspondiente a los meses de enero y febrero 2025, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Docente	Cargo	Documento	Fecha
Agustina Valverde Rodríguez	Directora de la E.P de Ingeniería Agronómica	Resolución N° 011-2025-UNHEVAL/FCA-D	10, 17, 24 y 31 de enero de 2025 07, 14, 21 y 28 de febrero de 2025

...///

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0990-2025-UNHEVAL
-04-

Santos Jacobo Salinas	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias	Resolución N° 002-2025-UNHEVA L/FCA-D	06, 07, 08 y 09 de enero de 2025	
María B. Gutierrez Solorzano	Secretario docente de la Facultad de Ciencias Agrarias		08 de enero de 2025 07 de enero de 2025	
David Maquera Lupaca	Miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias. Secretario de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias			
Luis Villodas Rosales	Miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.			08 de enero de 2025
Walter Vizcarra Arbizu				
Pedro Córdova Trujillo Geaninne Ríos García				
Italo Wile Alejos Patiño	Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias	Resolución N° 002-2025-UNHEVA L/FCA-D	07 de enero de 2025	
Ruben Max Rojas Portal	Vocal de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias	Resolución de Consejo de Facultad N° 402-2024-UNHEVA L-FICA-CF	Desde el 16 al 31 de enero de 2025	
Jorge Luis Myzán Briceño	Presidente de EGECA de la EP de Ingeniería Civil			
Elisa Raquel Quintanilla Herrera	Miembro de EGECA de la EP de Ingeniería Civil			
Moisés Edgard Torres Ramírez	Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica	Oficio N° 0002-2025-UNHEAL /FIISMEC.D	09 y 10 de enero de 2025	
Jorge Ruben Hilario Cardenas				

- 2°. **DISPONER** que los docentes que figuran en el numeral 1° de la presente Resolución, deberán presentar el respectivo informe de las labores realizadas durante los días de suspensión de vacaciones, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de disponer la verificación de la asistencia efectiva, durante los días de suspensión de sus vacaciones, de los docentes que se mencionan en el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
RECTOR PEDRO CUADROS OJEDA
 RECTOR (E)



[Handwritten Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRA-VRI
 Transparencia
 DFCA-DFIISMEC-DFICYA
 Dpto. Acads.
 OAJ-OCI-DIGA
 URH-UFyC-UFREM
 Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Mungua
 SECRETARIA GENERAL